

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 11 DE ENERO DE 2013.

En la Villa de Teror, a once de Enero de dos mil trece, siendo las doce horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Juan de Dios Ramos Quintana, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Juan de Dios Ramos Quintana.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

- Don Gonzalo Rosario Ramos.
- Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
- Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca.
- Doña Tewise Yurena Ortega González.
- Don Ramón Armando Santana Yánez.
- Doña Ana María Rodríguez Báez.
- Don José Yánez Hernández.
- Don José Luis Báez Cardona.
- Don Juan Gregorio Trujillo Domínguez.
- Don Sergio Nuez Ramos.
- Doña María Luisa Ortega Naranjo.
- Don Efrén Santana Rodríguez.
- Don Benjamín Victoriano Ramírez Yánez.
- Don José Luis Pulido Naranjo
- Don José Juan Navarro Santana.
- Doña Carmen Delia Ortega Domínguez.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Revocación de las competencias delegadas por el Pleno Corporativo en la Junta de Gobierno Local. Acuerdo que proceda.

SEGUNDO.- Aprobación inicial de la modificación del artículo 4.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Teror (aprobado el 30 de diciembre de 2004), consistente en la fijación por el pleno mediante acuerdo del mismo durante el mandato de la celebración de la sesión plenaria ordinaria con periodicidad mensual y establecimiento de fecha y hora de celebración. Acuerdo que proceda.

TERCERO.- Establecimiento de régimen de dedicación e indemnizaciones a miembros corporativos por dedicación parcial. Acuerdo que proceda.

CUARTO.- Formalizar solicitud a la empresa GLOBAL para la instalación de dos paradas urbanas en el Paseo González Díaz (altura del antiguo Hotel Royal) y delante de las Oficinas Municipales. Acuerdo que proceda.

QUINTO.- Elevación de solicitud a la Consejería de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria para mejora carretera en el Barrio de El Faro (dominio municipal) y tramo en zona del Secuestro. Acuerdo que proceda.

SEXTO.- Asuntos judiciales, en todos los órdenes jurisdiccionales, en los que sea parte el Ayuntamiento de Teror. Acuerdo que proceda.

...../.....

CUESTIÓN PREVIA.-

El Sr. Portavoz, del Grupo de Gobierno Municipal, Don Gonzalo Rosario Ramos, antes de tratar los Asuntos, objeto del Orden del Día, leyó un escrito, cuyo contenido es el siguiente:

Primero una aclaración y luego una cuestión de orden.

“La Aclaración es al Sr. Portavoz de CC-VU, que en su desconocimiento de la legalidad vigente al respecto, ha dicho en los medios de comunicación que iba a presentar demanda contra Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento por la no convocatoria del Pleno Extraordinario solicitado por Concejales miembros de la Corporación.

Decirle, que este tipo de convocatorias está perfectamente reglado en la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 en su apartado a, del punto 2 del ART. 46, y en art. 12 del Reglamento del Pleno, indicando claramente el procedimiento, la fecha y hora, que resulta ser ésta de hoy, viernes 11 de Enero a las 12 horas. Por lo que en lo sucesivo, antes de estar proclamando amenazas de demandas, y poniendo en tela de juicio el comportamiento democrático de este Grupo de Gobierno, se tome la molestia, como es su obligación, de si no estudiarse, si al menos leerse el contenido de la Ley en los artículos pertinentes, para que pueda hablar con conocimiento de causa.

Y la cuestión de Orden, que las convocatorias de los Plenos Extraordinarios, a propuesta de miembros de la Corporación tienen que estar motivados. Motivación ésta que no se presentó ni cuando se solicitó el Pleno, 11 de Diciembre 2012, ni cuando se produce la convocatoria del mismo 31/12/2012, ni siquiera con el mínimo de tiempo exigido para la convocatoria de los Plenos extraordinarios, dos días hábiles, según la Ley de Bases de Régimen Local, en el art. 46, sino que tiene registro de entrada en este Ayto. 10/01/13, o sea sólo un día hábil. También contempla la Ley de Bases de Régimen Local, que la documentación, íntegra, de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los concejales,

desde el mismo día de la Convocatoria, en la Secretaría de la Corporación, situación ésta que se ha incumplido totalmente, al tener entrada ésta ayer después de las 13.00 horas.

Por lo que, Sr. Secretario, entendemos que puede haber causa de indefensión en la celebración de este Pleno, al no disponer todos los miembros de la Corporación, con un mínimo de tiempo necesario, de la documentación que en él se pretende debatir y votar.

Máxime cuando varios puntos del orden del día, tienen total contenido de índole jurídica, por lo que sería preceptivo informe jurídico al respecto, emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, informe que a todas luces no se ha podido emitir, habida cuenta de la no presentación de la información necesaria para tal fin en tiempo y forma.

Es por ello que solicitamos, sean dejados sobre la mesa los puntos a debatir, hasta sea emitido el citado informe Jurídico.”

A continuación, el Sr. Secretario, indica que hay algunos asuntos que pueden tratarse como es el caso de los siguientes:

- “Primero.- Revocación de las competencias delegadas, por el Pleno Corporativo, en la Junta de Gobierno Local”.

- “Cuarto.- Formalizar solicitud a la empresa GLOBAL para la instalación de dos paradas urbanas en el Paseo González Díaz (altura del antiguo Hotel Royal) y delante de las Oficinas Municipales”.

- “Quinto.- Elevación de solicitud a la Consejería de Obras Públicas del Cabildo de Gran Canaria para mejora carretera en el Barrio de El Faro (dominio municipal) y tramo en zona de El Secuestro”.

- “Sexto.- Asuntos judiciales, en todos los órdenes jurisdiccionales, en los que sea parte el Ayuntamiento de Teror.”.

En el caso del Punto Sexto, el Sr. Secretario, señala que, el objeto del mismo, debió solicitarse mediante un Ruego, en una sesión plenaria, de carácter ordinario.

Además, el Sr. Secretario, indica que los Puntos Segundo y, especialmente, el Punto Tercero, no deberían tratarse puesto que las propuestas, o las motivaciones, de los expresados asuntos, debieron aportarse el mismo día en que, los Sres. Concejales, de la Oposición Municipal, solicitaron la celebración, de la presente sesión plenaria, es decir, el día 11 de Diciembre de 2012.

Pues bien, las propuestas fueron aportadas ayer, día 10 de Enero de 2013, después de las 13 horas. En consecuencia, no ha existido tiempo suficiente para informar, y, además, existen unas variaciones, sobre el enunciado aportado, el día 11-12-2012, en el Punto Tercero, referente a las asignaciones, en favor de determinados Concejales, acordadas en la sesión plenaria, de fecha 14 de Junio de 2011.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz, del Grupo de Gobierno Municipal, para indicar que, el Primer Punto, también, debería quedar sobre la mesa porque es de índole jurídica.

El Sr. Secretario, señala que, el Primer Punto, puede tratarse porque, las competencias delegadas, constituyen un hecho objetivo y simple.

Finalmente, el Sr. Portavoz, del Grupo Popular, indica que, los Concejales, de la Oposición Municipal, están de acuerdo en seguir adelante y, en consecuencia, tratar todos los Puntos del Orden del Día. Asimismo, Don José Luis Báez, informa que, en este Pleno Extraordinario, intervendrá como Portavoz de todos los Grupos de la Oposición Municipal.

... / ...

PRIMERO.- REVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO CORPORATIVO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ACUERDO QUE PROCEDA.

Interviene, Don José Luis Báez, quien comenta que no es la primera vez que el Grupo Socialista trae algunos puntos a última hora, se les da la información sesgada, a medias, y todo sigue adelante como así hacían y decidían siempre. Por lo tanto, van a seguir adelante con todos estos puntos porque creen que están en su derecho y es lo que tienen que hacer.

Continúa indicando, Don José Luis Báez, que: “Se presentó un informe de todos los puntos, con las leyes, las normas y lo que creemos conveniente para sacar esto adelante. También queremos que quede constancia, aclarar que este Pleno se convocó hoy y a esta hora porque el Grupo de Gobierno no lo convocó en los quince días que le permitía la ley y, sin argumento alguno, lo ha convocado, el Sr. Secretario, en base a la Ley.”

Seguidamente, Don José Luis Báez, da lectura a un escrito, cuyo contenido es el siguiente:

“Considerando el acuerdo plenario, de fecha 14 de junio de 2011, donde en su punto séptimo se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de junio de 2011, donde se delegaban en favor de la Junta de Gobierno Local, las competencias propias del Pleno, de la Corporación, susceptibles de ser delegadas en virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobada con los votos favorables de los integrantes del Grupo Socialista.

Considerando que en estas últimas fechas han cambiado las mayorías en este pleno y que la principal función de este Órgano Supremo es la de fiscalizar y controlar los órganos de gobierno y a afectos de poder cumplir lo dispuesto por la propia ley.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, Ley de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 14 en el que se habla de avocación:

1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no jerárquicamente dependientes, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el recurso que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento.

Considerando lo establecido por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su Artículo 22, y aquí en el informe aparecen los apartados que tienen, **se propone al Pleno:**

Primero.- La revisión y revocación del acuerdo de fecha 14 de junio de 2011, Punto Séptimo, y que las competencias delegadas, sean avocadas y vuelvan nuevamente al Pleno

Segundo.- Se dicten las normas oportunas a efectos de hacer ejecutivo este acuerdo, en el menor plazo posible. En caso contrario se depurarán las responsabilidades oportunas.”

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz, del Grupo de Gobierno, Don Gonzalo Rosario, para indicar que, el Sr. Portavoz, D. José Luis Báez, ha hecho mención a que la documentación debe estar en tiempo y forma y debidamente motivada, por lo que no debió haber solicitado el Pleno, al no estar la motivación. Ni siquiera, el Sr. Secretario, puede hacerlo porque no están las motivaciones sino ayer a última hora.

El Sr. Portavoz, de los diferentes Grupos, Don José Luis Báez, comenta que han tenido tiempo suficiente para pedir esa información, a lo que le responde, Don Gonzalo Rosario, que no tienen por qué hacerlo puesto que, esa información, tiene que aportarla el Grupo de la Oposición.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, Don Gonzalo Rosario, da lectura a un escrito cuyo contenido es el siguiente:

“La Oposición en su afán de protagonismo y de escenificar un poder que no ha obtenido en las urnas, pues los ciudadanos de Teror, decidieron, por mayoría absoluta, hace poco más de un año, que fuese el Partido Socialista, quien rigiese los destinos de esta Villa, intenta una vez más, y con el objeto dicen, de fiscalizar el control de la gestión municipal, lo que hacen es ralentizar y con ello lograr que la respuesta a las necesidades municipales, que requieren una rápida decisión se demore, perjudicando con ello el interés de los ciudadanos.

Decir que la Junta de Gobierno Local, es un órgano colegiado, compuesto por el Alcalde y Tenientes de Alcalde, y que es obligatoria su existencia en los municipios de más de 5.000 habitantes, según dicta el art.20.1 de la Ley Bases de Régimen Local.

Su misión más eficaz es desempeñar las competencias que el pleno le delegue, al objeto de agilizar y hacer más operativo la toma de una serie de decisiones, decisiones regladas, las cuales llevan aparejadas informes jurídicos o técnicos, por lo que la Junta de Gobierno Local se limita a ratificar lo expuesto en dichos informes.

Que en dichas Juntas está siempre presente el Secretario Municipal, que levanta Acta de la Sesión, que dichas Actas se remiten en tiempo y forma a todos los Concejales de la Corporación, por lo que los acuerdos allí tomados, gozan de total transparencia, rigor y legalidad, y no como ustedes quieren dar a entender, que, en la Junta de Gobierno Local, se toman decisiones de forma arbitraria y con ocultamiento de las mismas.

De forma ordinaria se realizan dos Juntas mensuales, según establece la Ley, y extraordinarias todas y cuantas sean necesarias, pues no se precisa convocatoria previa. Haciendo ello que los trámites tengan respuesta inmediata, con el beneficio que ello conlleva para los ciudadanos o instituciones beneficiarios de esos acuerdos. Concesión de Vados, Convenios con otras Administraciones, Bases de convocatorias de subvenciones contempladas en presupuesto, etc.

A modo de ejemplo, todos los servicios que se prestan desde el Área de Servicios Sociales, tienen lugar porque se firman Convenios con las Administraciones Públicas competentes. Cuando nos remiten los Convenios, para las firmas, lo llevamos a Junta de Gobierno, y los devolvemos, a la Administración, el mismo día, o al siguiente, de la celebración de dicha Junta, para que pueda ser ejecutado de un modo inminente. Si ahora, tenemos que convocar un Pleno o esperar al Ordinario, aprobar el Convenio que no puede ser modificado ni alterado, sino ratificado, la elaboración del Acta, por la Secretaría, y la emisión del correspondiente certificado, pasarían días e incluso semanas, con lo que vemos con claridad, que la ejecución de ese convenio no es inmediata. Después vendrán a este plenario diciendo que no se prestan los servicios o que no se dan las coberturas, cuando ello no puede ser posible por la dilatación que sufren los trámites al hacerlo por este cauce y no por la Junta de Gobierno Local.

Al suprimirse esas competencias delegadas, teniendo que llevar al Pleno, todos los asuntos para tomar acuerdos, el tiempo de respuesta es muchísimo más largo, perjudicando con ello a quienes tenemos la obligación de prestar un determinado servicio con la mayor diligencia.

En definitiva, de aprobar éste acuerdo, según la propuesta de la Oposición, ello no obtendrá otro resultado que el perjuicio de nuestro Municipio, por lo que una vez más, como pasó en el Pleno anterior, donde la Oposición, en su afán de significar que son mayoría en el Pleno, creyéndose con ello que gobiernan cuando nada más lejos de la realidad, se atribuyó las representaciones en entes supramunicipales, donde su asistencia a los mismos sólo hace que nuestra Villa no pueda defender sus intereses como se precisan por su total y obvio desconocimiento de los temas a tratar.

O el suprimir y reducir dedicaciones exclusivas, con el siguiente menoscabo que ello conlleva en la gestión municipal, y con tal de vejar o humillar al Grupo de Gobierno.”

A continuación, Don José Luis Báez, señala que sólo quieren saber cómo se hacen las cosas y que están, en este Pleno, para decidir y que van a decidir lo que es bueno para nuestros vecinos. No vamos a dejar sobre la mesa asuntos como dicen por ahí. Es falso que la Oposición quiera dejar las cosas sobre la mesa. La Oposición quiere saber cómo se hacen las cosas, para hacerlas con el rigor que lleva, tardarán unos días más, si ustedes quieren, pero, si nos dan la información, lo haremos cuando tengamos que hacerlo.

El Sr. Alcalde, Don Juan de Dios Ramos, le indica, al Sr. Secretario del Ayuntamiento, que haga constar en el Acta lo que acaba de decir, el Portavoz del Grupo Popular, y que espera y desea por el bien de este municipio que se aprueben las cosas en tiempo y forma, pensando en los ciudadanos de Teror y no en el Partido.

El Sr. Portavoz, del Grupo Socialista, Don Gonzalo Rosario, comenta que el desconocimiento lo produce el no tener las Delegaciones, las competencias, y señala que, el día a día, es el que proporciona el conocimiento.

Continúa señalando, Don Gonzalo Rosario, que, en la Junta de Gobierno, prácticamente, no se decide. Añade que, si la Oposición, lleva al Pleno, los asuntos, al final van a decidir en consonancia con el Informe pertinente. Concluye, Don Gonzalo Rosario, manifestando que, los Sres. de la Oposición, lo que quieren es escenificar que tienen mayoría y dejar sobre la mesa, alegando que no tienen información, cuando esa información tendrían que haberla solicitado, en la Comisión Informativa correspondiente.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta, de la Oposición Municipal, anteriormente transcrita.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes de la Oposición Municipal, en total nueve, y los votos en contra de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total ocho.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4.1 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO Y DE LAS COMISIONES DEL PLENO CORPORATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR (APROBADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2004), CONSISTENTE EN LA FIJACIÓN POR EL PLENO MEDIANTE ACUERDO DEL MISMO, DURANTE EL MANDATO, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CON PERIODICIDAD MENSUAL Y ESTABLECIMIENTO DE FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN. ACUERDO QUE PROCEDA.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don José Luis Báez, para indicar que:

“Considerando el Acuerdo Plenario, de fecha 14 de Junio de 2011, donde en su Punto Tercero, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, de fecha 13 de Junio de 2011, donde se fijaba el régimen de sesiones ordinarias del Pleno, donde se aprobaba por unanimidad de los Grupos presentes, con la salvedad hecha por la Oposición, que hacía un llamamiento para que éstos se celebrasen por la tarde, a fin de facilitar el trabajo de todos los miembros de la Corporación.

Considerando que en las últimas fechas ha cambiado la mayoría en este Plenario, y que la principal función de este Órgano Supremo, es la de fiscalización y control de los Órganos de Gobierno, y a efectos de poder cumplir lo dispuesto por la propia Ley y dado que se considera insuficiente la periodicidad y que su horario perjudica gravemente la participación activa de todos los miembros de la Corporación, y siendo legalmente posible aumentar el régimen de las sesiones, según el artículo 46 y considerando un Informe sobre dicho artículo y de la nueva situación del Ayuntamiento, en aras de la mayor transparencia, objetividad y para contar con una gestión más fluida de los asuntos que competen al Pleno, se propone:

Primero.- Que se Apruebe Inicialmente la modificación del artículo 4.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y que, la periodicidad, de estas sesiones plenarias, sea fijada los **segundos jueves de cada mes a las 19.00 horas.**

Segundo.- Revocar el Acuerdo Plenario, de fecha 14 de Junio de 2011, en su Punto Tercero y que, transitoriamente, hasta la Aprobación Definitiva, de esta modificación de Reglamento Orgánico, las Sesiones Ordinarias, del Pleno, se fijen los segundos jueves de cada mes a las 19:00 horas.

Tercero.- Que se tomen las medidas necesarias, a efectos de hacer inminente y ejecutivo este Acuerdo.

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones durante el cual, el Portavoz, del Grupo de Gobierno Municipal, Don Gonzalo Rosario, indicó que con una mayor periodicidad no se consigue una mayor transparencia, ya que, en los Acuerdos adoptados por el Pleno, y por la Junta de Gobierno, está presente el Secretario, que es el defensor de la legalidad, que levanta Acta, de las

sesiones, y que son de público conocimiento. Añade que, los Sres. Concejales de la Oposición, haciendo dejación de sus responsabilidades, no se molestan en mirar los expedientes, o las Actas, como sucede, por ejemplo, en las Comisiones Informativas, donde sólo hacen acto de presencia para cobrar, señala Don Gonzalo Rosario, y se limitan a decir: “nos reservamos para el Pleno”.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta, de la Oposición Municipal, anteriormente transcrita.

La aprobación, se efectuó con los votos a favor de los integrantes de la Oposición Municipal, en total nueve, y los votos en contra de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total ocho.

TERCERO.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORATIVOS POR DEDICACIÓN PARCIAL. ACUERDO QUE PROCEDA.

Toma la palabra el Sr. Portavoz, de los Grupos de la Oposición Municipal, Don José Luis Báez, para indicar que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo anterior, artículo 75.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con las de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones, fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

Considerando lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de fecha 14 de Junio de 2011, en su Apartado Octavo, “Asignaciones económicas a miembros corporativos, acuerdos que procedan”, en la Propuesta de Acuerdo, octava, “fijar a Don Ramón Armando Santana Yánez, Concejale Delegado de las Áreas de Hacienda, Presupuesto y Urbanismo, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de mil novecientos treinta y seis euros con diez céntimos”; Apartado Noveno, “fijar a Doña Ana María Rodríguez Báez, Concejale Delegada del Área de Participación Social, una remuneración de doce pagas mensuales por importe de novecientos cincuenta euros”.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 75, de la Ley 7/1985 y en el artículo 13 del ROF, que dice que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al presupuesto de la entidad local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y a ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

Continúa, Don José Luis Báez, señalando que:

Y, de las Actividades Públicas, en su Artículo 3, de la Ley 53/1984, de 26 de Noviembre, de Incompatibilidades del Personal de las Administraciones Públicas, para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público y no tenemos constancia de esa compatibilidad.

El desempeño de un puesto de trabajo en el sector público, delimitado en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo primero, es incompatible con la percepción de pensión de jubilación.

La percepción de las pensiones indicadas quedará en suspenso por el tiempo que dure el desempeño de dicho puesto, sin que ello afecte a sus actualizaciones.

Por lo tanto, en el Pleno Extraordinario celebrado el 23 de Noviembre, en el Segundo Punto del Orden del Día se decía: “Revocación de las dedicaciones exclusivas y asignaciones económicas otorgadas a los concejales/as del Grupo Socialista. Acuerdo que proceda”. Este punto fue aprobado con los votos a favor de los Grupos PP, CC-VU y No adscritos, con los votos en contra del Grupo Socialista. Y en ese mismo Pleno, en el Punto Séptimo del Orden del día, se decía: “Establecimiento de dos dedicaciones exclusivas para concejales del Grupo Socialista por un importe bruto de 1750 euros y 1500 euros en catorce pagas. Los concejales habrán de ser nominados por el Grupo Socialista en el plazo de diez días desde la adopción del presente acuerdo plenario”. Sin embargo ha pasado más de un mes y el Grupo Socialista no ha nombrado a los dos miembros que deben cobrar las dedicaciones exclusivas. Por tal motivo, debemos hacer cumplir dicho acuerdo plenario y a su vez en el Punto Tercero, de este Pleno Extraordinario, **se proponen para su aprobación la dedicación parcial e**

indemnizaciones, a los miembros corporativos del Grupo Socialista, en los siguientes términos:

ACUERDO:

Primero.- Fijar al Sr. Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva, Don Juan de Dios Ramos Quintana, una remuneración de doce pagas mensuales, por importe de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1750) brutos, y dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, de igual cuantía cada una.

Segundo.- Fijar al Primer Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva, Don F. Gonzalo Rosario Ramos, una remuneración de doce pagas mensuales, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1500) brutos, y dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, de igual cuantía cada una.

Tercero.- Fijar a Doña Vanesa María Cabrera Ramos, con dedicación parcial, en horario de 08:00 a 12:00 horas, una remuneración de doce pagas mensuales, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600) brutos, y dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, de igual cuantía cada una.

Cuarto.- Fijar a Don Francisco Santiago Ojeda Montesdeoca, con dedicación parcial, en horario de 08:00 a 12:00 horas, una remuneración de doce pagas mensuales, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600) brutos, y dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, de igual cuantía cada una.

Quinto.- Fijar a Doña Tewise Yurena Ortega González, con dedicación parcial, en horario de 08:00 a 12:00 horas, una remuneración de doce pagas mensuales, por importe de SEISCIENTOS EUROS (600) brutos, y dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, de igual cuantía cada una.

Considerando que los Concejales, Don Ramón Armando Santana Yáñez y Doña Ana María Rodríguez Báez, reciben una asignación mensual periódica y fija y no cuentan con régimen de dedicación exclusiva, ni parcial y en base a la legislación aquí expuesta, se propone al Pleno:

Sexto.- Se declare la nulidad del Acuerdo Plenario, de fecha 14 de junio de 2011, en su Punto Octavo, “Asignaciones económicas a miembros corporativos, acuerdos que procedan”, en su Punto Octavo y Noveno, que afecta a Don Ramón Armando Santana Yáñez y a Doña Ana María Rodríguez Báez.

Séptimo.- Se declare su incompatibilidad manifiesta, al no poder recibir este tipo de remuneración y devuelvan, si existiesen, aquellas cantidades cobradas indebidamente.

Octavo.- Que se tomen las medidas oportunas para hacer efectivo y ejecutivo este acuerdo.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejal, del Grupo de Gobierno Municipal, Don Armando Santana Yáñez, indicando que en este Punto, del Orden del Día, será el Portavoz de su Grupo, en su condición de Concejal de Hacienda, para hacer un par de puntualizaciones. En primer lugar, hacer advertencia, al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario del Ayuntamiento, de la ilegalidad manifiesta de los asuntos a tratar. Rogaría a los Servicios Jurídicos, del Ayuntamiento de Teror, que elaboren los informes jurídicos necesarios para traer a Pleno lo que es legalmente posible. Partiendo de la base de la ilegalidad, que se deriva en este Punto del Orden del Día, no entendemos como, el Sr. Secretario, no hace advertencia firme y contundente de que de estos asuntos no se pueden tomar acuerdos por su ilegalidad manifiesta. Nunca sabremos si el cambio de actitud, de lo presentado en el Pleno pasado, donde eliminaban de un plumazo las retribuciones del Alcalde y Concejales, a la Propuesta que traen hoy, es debido a un cargo de conciencia o es debido a que alguien quiere salvar alguna parte de su anatomía humana de un posible procesamiento por prevaricación. Los ciudadanos de Teror, y me dirijo a ellos especialmente, a través de la radio u otros medios de comunicación, estarán preguntándose:

¿Cómo en su querido Ayuntamiento, algunos representantes están obsesionados en hacer aún más pequeña la altura política y cota de miras que este dignísimo pueblo de merece?. Si no existen diferencias como personas respetuosas y cordiales, en las filas del PP, PSOE, CC u otros, todos ellos representantes de la voluntad popular, ¿Cómo se ha podido llegar a este nivel de enfrentamiento? ¿Qué ha ocurrido para que se haya producido no solamente una fractura política profunda, sino una difícil relación personal, entre algunos, que les lastrará el resto de sus vidas?

La voluntad de los ciudadanos en las últimas elecciones, fue que, Juan de Dios, fuera el Alcalde de este pueblo por estos cuatro años. ¿Cómo se pretende quebrar con acuerdos ilegales, y así lo demostrarán los tribunales, ese principio democrático?. ¿Qué respeto se están ganando algunos ante el pueblo, para dentro de escasamente 2,5 años presentarse ante ellos, cuando solo el objetivo de algunos es pisotear su voluntad?

Se podrían entender por los ciudadanos, las iniciativas políticas, las propuestas en beneficio de la ciudadanía, ofertas electoralistas, que no van a ninguna parte, etc. presentadas por la Oposición. Además, es su deber como tal, pero lo que no entienden, los ciudadanos, es ese ensañamiento con el Gobierno Municipal por el solo hecho de tener un miembro más en el Pleno que es un Órgano mas de control que ejecutivo. Control y seguimiento del Grupo de Gobierno.

¿Dónde buscamos el origen y los motivos de este asunto? ¿En el poder por el poder? ¿En la ambición personal de algunos que no fueron satisfechas? ¿En que existen odios irreconciliables entre nosotros? El pueblo sabe que un poco de todo, pero, además, yo me inclino por otra teoría. Alguien está meciendo la cuna donde se encuentran todos ustedes, con el solo objetivo de llevar a este municipio, al abismo político.

Presentan ustedes ayer, una batería de argumentos que no es otra cosa que una copia y pega de la Ley de Bases de Régimen Local, pero con trampas, haciendo una interpretación sesgada de lo que no les interesa. No hacen una sola argumentación política para justificar la propuesta, en su afán de tocar poder, llegan a lo absurdo de proponer dedicaciones parciales con horario de 8 a 12. Y los ciudadanos qué, no se les atiende si vienen a las doce y cuarto, o no se va a una reunión, al Cabildo, si es convocada a la 1, dejamos a mitad una reunión importante, para los intereses de este Municipio, por que se cumple el horario, es decir, la irresponsabilidad política más aberrante.

Por otro lado, hacen una distribución de dedicaciones con cuantías económicas cuando saben que no les corresponde esa iniciativa. Les voy a leer un informe, en primer lugar, del Sr. Secretario, de esta Corporación, que aporta en el Pleno anterior que dice que, en el artículo 13.4, el Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinará dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva. Por eso me parece extraño que, el Sr. Secretario, no haya hecho advertencia ninguna de que esto no se puede llevar a aprobación. En segundo lugar, les voy a leer una sentencia de la Sala, reciente, referida al Ayuntamiento de La Oliva que, en sus conclusiones, dice que “el Pleno tiene competencia para decidir el número de cargos liberados. Lo que aquí se ha infringido no es una norma de competencia sino de procedimiento, en cuanto es preceptiva la iniciativa de la Alcaldía para adoptar este acuerdo según se ha dicho”. Por lo tanto, nulidad de pleno derecho.

Y por qué al Alcalde de este municipio le asignan la mitad que a Alcaldes de su Partido, por ejemplo, el de Moya, o el de Valleseco, o el de Firgas, o un tercio del de Santa Brígida, ¿existe mala fe en ello?

Luego hacen además una especie de interpretación malévola de los Concejales que son pensionistas sobre la incompatibilidad de percibir retribuciones. Ya la ley lo deja perfectamente claro. El hecho de que una persona cobre una retribución, como jubilado o pensionista, no le incompatibiliza con cobrar retribuciones, no así como régimen de retribución exclusiva. Solo a título de ejemplo ¿Saben ustedes cuanto percibe por su cargo el Presidente, pensionista, del Cabildo de Gran Canaria, que por supuesto es de su Partido? Percibe cuatro veces más de lo que ustedes quieren asignarle al Alcalde de Teror. Y eso que es pensionista.

Todas estas preguntas y reflexiones las pongo en la antena pública para que el pueblo de Teror tenga pleno conocimiento de lo que está pasando, y también repetirles una vez más que, con sueldos o sin sueldos, con dedicación parcial o exclusiva, el Alcalde Juan de Dios Ramos y su Grupo de Gobierno, estarán al servicio de los ciudadanos de Teror, las 24 horas, no de 8 a 12 como ustedes proponen y serán, hasta el final de la legislatura, los que marcarán los destinos políticos de este pueblo, porque los ciudadanos, en las últimas elecciones, decidieron que así fuera.

Lógicamente, presentaremos la impugnación correspondiente a este punto del orden del día, añadiéndolo al Contencioso Administrativo ya presentado en la Sala, y más allá si es necesario. Vamos a votar en contra y presentaremos el Contencioso Administrativo o lo añadiremos al que ya está presentado, por indefensión, y por todo lo que los Servicios Jurídicos estimen conveniente.

Rogaría que tuviéramos un comportamiento más ético, más político y más en beneficio de los ciudadanos y menos en beneficio de los particulares y de los partidos, y que hagamos, entre todos, esto más llevadero y que podamos vivir un poco más en armonía ya que al fin y al cabo defendemos todos el interés de los ciudadanos de Teror.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, le indica, al Sr. Portavoz de los Grupos de la Oposición Municipal, Don José Luis Báez, que no pida réplica porque se la ha dicho que es ilegal este acuerdo y, por tanto, ustedes lo pueden votar pero nosotros lo vamos a votar en contra.

A continuación, el Sr. Portavoz, del Grupo Popular, solicita que quede constancia, en el Acta, de que, el Sr. Alcalde-Presidente, no le cede la palabra.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó la Propuesta, de la Oposición Municipal, con los votos favorables de los integrantes del Grupo Popular, Grupo CC-VU y Grupo de los No Adscritos, en total nueve, y los votos en contra de los miembros del Grupo de Gobierno Municipal, en total ocho.

CUARTO.- FORMALIZAR SOLICITUD A LA EMPRESA GLOBAL PARA LA INSTALACIÓN DE DOS PARADAS URBANAS EN EL PASEO GONZÁLEZ DÍAZ (ALTURA DEL ANTIGUO HOTEL ROYAL) Y DELANTE DE LAS OFICINAS MUNICIPALES. ACUERDO QUE PROCEDA.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, Don José Luis Báez, quien indica que, como consecuencia de la inauguración de la nueva Estación de Guaguas de Teror, le han llegado numerosas solicitudes, de vecinos, solicitando estas dos paradas rápidas, para evitarles la distancia que tienen que caminar desde la Estación a la entrada del pueblo, y por tal motivo, se **PROPONE:**

Primero.- Al Sr. Alcalde, que ordene realizar la documentación técnica y administrativa necesaria para llevar a cabo esta solicitud.

Segundo.- Que se tomen las medidas necesarias oportunas para hacer efectivo y ejecutivo este acuerdo.

A continuación, después de un intercambio de impresiones, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Propuesta, de la Oposición Municipal, descrita en el enunciado, del presente Punto del Orden del Día, y consistente en establecer dos Paradas Urbanas, para los Autobuses de la Empresa Global, una en el Paseo González Díaz, a la altura del antiguo Hotel Royal, y la otra delante de las Oficinas Municipales.

QUINTO.- ELEVACIÓN DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA MEJORA CARRETERA EN EL BARRIO DE EL FARO (DOMINIO MUNICIPAL) Y TRAMO EN ZONA DE EL SECUESTRO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Toma la palabra el Sr. Portavoz, del Grupo Popular, Don José Luis Báez, quien indica, que ante las diversas solicitudes de los vecinos/as de los barrios de El Faro, el Secuestro y viendo "in situ" el estado lamentable de los tramos que se reclaman, se propone.

Primero.- Al Sr. Alcalde, que ordene realizar la documentación técnica y administrativa necesaria, en nuestras oficinas, para elaborar el proyecto para la pavimentación y señalización de la carretera de El Faro, propiedad municipal, desde el Colegio de El Faro hasta la tienda de Félix. Y en el mismo proyecto, en el Barrio de El Secuestro, en la calle Acequia de la Madrecilla, desde la Carretera Teror-Valleseco (GC-21), hasta la calle de los Navarros y, en la calle de los Navarros, desde la esquina de la calle Acequia de la Madrecilla hasta el número 24, inclusive, de esta misma calle.

Segundo.- Tras la elaboración del proyecto, solicitar la ejecución de esta obra al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Que se tomen las medidas oportunas para hacer efectivo y ejecutivo este acuerdo.

A continuación, después de un intercambio de impresiones, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprobó la Propuesta, de la Oposición Municipal, anteriormente transcrita.

SEXTO.- ASUNTOS JUDICIALES, EN TODOS LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES, EN LOS QUE SEA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, comentando que, para el desarrollo de las funciones de fiscalización y control que les corresponde a quienes forman parte de la Oposición Municipal y con el objeto de dar a conocer a la opinión pública el estado de los asuntos judiciales, que afectan a este Ayuntamiento, solicitan les hagan llegar a la mayor brevedad posible una detallada relación de todos los expedientes y procedimientos que se llevan en este momento y de los que han culminado dentro de los cuatro últimos años, 2009, 2010, 2011 y 2012, correspondientes a todos los órdenes jurisdiccionales, administrativos, penal, civil y laboral, con identificación de los profesionales internos y externos que intervienen o han intervenido en los procesos, con indicación de las minutas devengadas y los gastos generados por todos los conceptos e implicación de la partida contable a la que se han imputado.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo de Gobierno, Don Gonzalo Rosario Ramos para indicarle, a Don José Luis Báez, de que no se cansan de hacer aseveraciones que ponen en

tela de juicio a los Servicios Jurídicos y al Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, diciendo que se les ha estado ocultando información. Añade, Don Gonzalo Rosario, que en la anterior legislatura, el Sr. Portavoz, hoy de CC, en su pacto con el CCN, hicieron la oportuna solicitud, de este mismo punto, y tuvieron acceso a todo lo relacionado con dicha solicitud.

Concluye, Don Gonzalo Rosario, indicando que, la información requerida, se les remitirá, tan pronto como, la Secretaría Municipal, la pueda poner a disposición.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las trece horas y quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº,
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Juan de Dios Ramos Quintana

Fdo.: Rafael Lezcano Pérez